



## Resolución de Administración Nº 035 -2019-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

Los expedientes de registros Nos. 0835, 12535, sobre Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrera-Emp. PE-34 (Pampa Cañahuas) tramo km. 38+800 (Cabreras) al km. 62+100 (Pampa Cañahuas) Long 23.30 km", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con proveído de fecha 05 de junio del 2019 el Jefe de la Oficina Administrativa remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención, el expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrera-Emp. PE-34 (Pampa Cañahuas) tramo km. 38+800 (Cabreras) al km. 62+100 (Pampa Cañahuas) Long 23.30 km", alcanzado por el Sub Gerente de Infraestructura quien emite Informe N° 067-2019-GRA/GRTC.S.G.I. donde concluye aprobar la Liquidación Técnica Financiera para su trámite y por el Jefe de la Unidad de Contabilidad quien emite el Informe N° 066-2019-GRA/GRTC-OA-UC, señalando que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en un expediente de 263 folios más el cuaderno de obra en 50 folios, concluye que el importe de liquidación financiera es ascendente a S/ 96 057.34 soles, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 121-2018-GRA/GRTC, de fecha 16 de julio del 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrera-Emp. PE-34 (Pampa Cañahuas) tramo km. 38+800 (Cabreras) al km. 62+100 (Pampa Cañahuas) Long 23.30 km", teniendo como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por contrata, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2018 se suscribió el Contrato N° 026-2018-GRA/GRTC, con el contratista EMPRESA PERÚ Y COMPAÑÍA EIRL para la contratación del servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabrera-Emp. PE-34 (Pampa Cañahuas) tramo km. 38+800 (Cabreras) al km. 62+100 (Pampa Cañahuas) Long 23.30 km", por el monto de S/ 91,843.72 con el plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 276-2018-GRA/GRTC del 17 de diciembre del 2018, se designa al Comité de Reopción del mantenimiento, el que a través del Acta de Recepción de fecha 27 de diciembre del 2018, procede a recepcionar, sin observaciones, el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía



El presente documento es  
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

18 JUN 2019

MG. Alejandro Aguilar Salazar  
FEDATARIO  
G.R.A.

## Resolución de Administración

Nº 035 -2019-GRA/GRTC-OA

Regional AR-116, Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabreria-Emp. PE-34 (Pampa Cañahuas) tramo km. 38+800 (Cabrerías) al km. 62+100 (Pampa Cañaguas) Long 23.30 km", ejecutado por el contratista EMPRESA PERÚ Y COMPAÑÍA EIRL, en cumplimiento del Contrato N° 026-2018-GRA/GRTC;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 01 de febrero del 2019, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabreria-Emp. PE-34 (Pampa Cañahuas) tramo km. 38+800 (Cabrerías) al km. 62+100 (Pampa Cañaguas) Long 23.30 km", es de S/ 96 057.34 (noventa y seis mil cincuenta y siete con 34/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por la Contratista de S/ 91 843.72 y el Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección) de S/ 4 213.62;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "lineamientos para la supervisión, liquidación y transferencia de los proyectos y productos de la sede central del Gobierno Regional Arequipa", contando con las visaciones respectivas, el Informe Legal N° 378-2019-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GRA/GRTC..

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C Dv. Cayma-Cabreria-Emp. PE-34 (Pampa Cañahuas) tramo km. 38+800 (Cabrerías) al km. 62+100 (Pampa Cañaguas) Long 23.30 km", con el costo final de S/ 96 057.34 (noventa y seis mil cincuenta y siete con 34/100 soles), que comprende: el monto de S/ 91 843.72 como Presupuesto Ejecutado por el Contratista EMPRESA PERÚ Y COMPAÑÍA EIRL mediante Contrato N° 026-2018-GRA/GRTC, y el monto de S/ 4 213.62 como Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección), por las razones expuestas en la parte de análisis del presente informe cuyo expediente e informes respectivos forman parte de la resolución a emitirse.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27444 y sus modificatorias Es todo cuanto Informo a Usted, Señor Gerente, para los fines que estime por conveniente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 17 JUN. 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C. Archivo  
CLDZ/DAI  
R.L.S.

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
GRA

Lic. Juan Ariano Cano Pinto  
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN